

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 030-024-OCI/5344-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HUACHO-HUAURA-LIMA

**PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PÚBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE
CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE
LIMA” CON CUI N° 2457163**

**HITO DE CONTROL N° 2 – CONSIDERACIONES SOBRE
GESTIÓN PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
DEFINITIVO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 28 DE MAYO DE 2024 AL 3 DE JUNIO DE 2024**

TOMO I DE I

HUACHO, 6 DE JUNIO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 030-2024-OCI/5344-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2457163

HITO DE CONTROL N° 2 – CONSIDERACIONES SOBRE GESTIÓN PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
<p>EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO CONTIENE COSTOS DESACTUALIZADOS SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EN LA EVENTUALIDAD DE PRIORIZARSE Y EJECUTARSE MEDIANTE MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS, DICHO EXPEDIENTE TÉCNICO TAMBIÉN ES SUCEPTIBLE DE SER EVALUADO PARA SU ACTUALIZACIÓN, ENTONCES EN AMBOS CASOS SE REQUIERE DE ACTUALIZACIÓN PARA EFECTIVIZAR SU EJECUCIÓN FÍSICA; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL USO EFICIENTE Y OPTIMIZADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.</p>	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE HITOS ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIÓN	16
X. RECOMENDACIÓN	16
APÉNDICES	17

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 030-2024-OCI/5344-SCC**

PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2457163

HITO DE CONTROL N° 2 – CONSIDERACIONES SOBRE GESTIÓN PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, mediante Oficio n.° 199-2023-GRL/OCI de 20 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5344-2024-031, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.° 20193 distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima” con CUI N° 2457163, a cargo de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la gestión para aprobación del expediente técnico “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.° 20193 distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima” con CUI n.° 2457163, se realiza de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.° 2: “Consideraciones sobre gestión para aprobación de Expediente Técnico definitivo”, del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.° 20193 distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima” con CUI N° 2457163 y, que ha sido ejecutado del 28 de mayo al 3 de junio de 2024 (etapa de ejecución según el plan), en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, “Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”; en específico la meta 4.1: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos. Dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron establecidos por la

Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte y, fueron aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

a. Proceso en curso

Mediante Carta n.° 0225-2023-GRL-UELS-SGIT de 28 de agosto de 2023, el Subgerente de Infraestructura y Transporte de la UELS, Ing. Juan Carlos Sánchez Aburto, comunica al consultor la aprobación del Informe Final – Expediente Técnico Final del PIP “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.° 20193 distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima” con CUI n.° 2457163, el cual ha sido revisado por el evaluador del proyecto Ing. Kenyi Félix Hipólito Guerrero, quien otorgó la conformidad técnica, tal como lo describe en el informe n.° 008-2023-IE-KFHG de 25 de agosto de 2023.

Con ocasión de requerimiento de información para realización del Hito 1, se entrega a la Comisión de Control el Expediente Técnico del PIP “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.° 20193 distrito de- San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima” con CUI N° 2457163, el mismo que asciende a un presupuesto total de S/ 10 469 302,53 (diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos dos con 53/100 soles) el cual incluye la supervisión, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses (240 días calendarios), con precios al mes de agosto de 2023. Dicho expediente técnico señala además que el sistema de contratación es a suma alzada, en la modalidad de ejecución por contrata.

En los considerandos de la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.° 006-2024-GRL-LIMA SUR, se señala *“Que, con Informe N° 030-2023-GRL-UELS-SGIT-UF de fecha 11 de octubre del 2023, el responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, procede de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprueba la consistencia y remite Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución (Informe de Consistencia entre el Expediente Técnico detallado del PIP Viable), y cumple con el registro de dicho formato en el banco de inversiones del MEF, correspondiendo la parte B, consistente en el registro y llenado de la aprobación del expediente técnico, cuyo costo de inversión del proyecto a precios privados, de acuerdo a los resultados del Expediente Técnico asciende a la suma de S/10,682,431,97 soles, incluido IGV”*

Asimismo, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.° 06-2024-GRL-LIMA SUR, de 15 de enero de 2024, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.° 20193 distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete - departamento de Lima” con CUI N° 2457163, cuyo presupuesto asciende a S/ 10 896 080,60 (diez millones ochocientos noventa y seis mil ochenta con 60/100 soles), con precios referidos al mes de agosto de 2023, por un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema a suma alzada, según como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 01
Costo Total de la Inversión

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	7,422,826.63
GASTOS GENERALES 8%	593,826.13
UTILIDAD 6%	445,369.60
SUB TOTAL	8,462,022.36
IGV (18%)	1,523,164.02
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA	9,985,186.38
SUPERVISIÓN	299,555.59
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	206,360.00
LIQUIDACIÓN	28,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	163,330.00
PRESUPUESTO TOTAL	10,682,431.97
CONTROL CONCURRENTE 2%	213,648.63
TOTAL INVERSIÓN	10,896,080.60

Fuente: Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 06-2024-GRL-LIMA SUR, de 15 de enero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

El proyecto considera las metas siguientes:

Cuadro n.° 01
Metas del Proyecto – Primer Nivel

SERVICIOS EDUCATIVOS		
AMBIENTES	CANTIDAD	AREA (m2)
SISTEMA CONVENCIONAL – PRIMER NIVEL		
Caseta de vigilancia	01	12.00
Aulas pedagógicas para inicial (aulas + ss.hh. niños + ss.hh. niñas + depósitos)	08	720.00
Sala de administración (tópico y psico. + secretaria + sub dirección + dirección)	01	77.35
Ambiente quiosco (quiosco + cocina + comedor)	01	54.00
Servicios Higiénicos (ss.hh. damas + ss.hh. hombres)	01	80.60
Servicios Higiénicos (ss.hh. damas + ss.hh. hombres)	01	81.60
Aulas pedagógicas para primaria (aulas + ss.hh. niños + ss. niñas + depósitos)	08	674.00

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Informe n.° 008-2023-IE-KFHG de 25 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 02
Metas del Proyecto – Segundo Nivel

SERVICIOS EDUCATIVOS		
AMBIENTES	CANTIDAD	AREA (m2)
SISTEMA CONVENCIONAL – SEGUNDO NIVEL		
Sala de administración (sala de profesores + ss.hh. varón y damas + deposito + salón de psicomotricidad)	01	182.15
Biblioteca + aula de innovación pedagógica + aula	01	281.05
Servicios higiénicos (ss.hh. damas + ss.hh..hombres)	01	80.60
Aulas pedagógicas para primaria	08	674.00

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Informe n.° 008-2023-IE-KFHG de 25 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 03
Metas del Proyecto – Tercer Nivel

SERVICIOS EDUCATIVOS		
AMBIENTES	CANTIDAD	AREA (m2)
SISTEMA CONVENCIONAL – TERCER NIVEL		
Servicios Higiénicos (ss.hh. damas + ss.hh. hombres)	01	80.80
Aulas pedagógicas	03	252.05

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Informe n.° 008-2023-IE-KFHG de 25 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 04
Metas del Proyecto – Obras Exteriores

SERVICIOS EDUCATIVOS		
AMBIENTES	CANTIDAD	AREA (m2)
OBRAS EXTERIORES		
Cisterna y tanque elevado	01	23.80
Cámara de bombeo	01	-
Patio para primaria	01	549.00
Patio para inicial	01	200.00
Cerco perimétrico + portada	Glb.	240 ml
Vereda de circulación	Glb.	-
Estrado	01	-
Cobertura metálica	01	-
Área de juegos infantiles	Glb.	-
Áreas verdes	Glb.	-
Escaleras de circulación	04	-
Instalaciones eléctricas	Glb.	-
Instalaciones sanitarias	Glb.	-

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Informe n.° 008-2023-IE-KFHG de 25 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 05-
Metas del Proyecto – Demoliciones

SERVICIOS EDUCATIVOS		
AMBIENTES	Und.	Metrado
DEMOLICIONES		
1. Demolición de techo aligerado y viga de amarre	m3	168.82
2. Demolición de muro de ladrillo (soga – cabeza).	m2	1,177.76
3. Demolición de sobrecimientos.	m3	69.46
4. Demolición de columna de concreto.	m3.	58.97
5. Demolición de cimientto de concreto.	m3	152.93
6. Demolición, piso, rampa, vereda de concreto.	m2	795.34
7. Demolición de losa deportiva.	m2	1,823.41
8. Demolición de cisterna.	m3	15.20
9. Demolición de estrado.	m3	40.38
10. Demolición de poste de concreto	m3	1.76

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Informe n.° 008-2023-IE-KFHG de 25 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Del estado situacional del proyecto

A través del memorando n.° 132-2024-GRL/OCI, de 22 de abril de 2024, el OCI del Gobierno Regional de Lima realiza un requerimiento de información; entregándose determinada información con ocasión de la realización de una visita de recopilación de información el 26 de abril de 2024 y remitida a través del correo electrónico infraestructura@regionlimasur.gob.pe con 2 de mayo de 2024; conteniendo la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 06-2024-GRL-LIMA SUR, de 15 de enero de 2024, que aprueba el Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.° 20193 distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete - departamento

de Lima” con CUI N° 2457163, asimismo se recibe el oficio n.° 140-2024-GRL-UELS-GSRLS, que solicita financiamiento por modalidad de obras por impuesto a la Gobernadora Regional de Lima.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada a la información y documentación correspondiente al Hito de Control n.° 2: “Consideraciones sobre gestión para aprobación de expediente técnico definitivo”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.° 20193 distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima” con CUI N° 2457163, las cuales se exponen a continuación:

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO CONTIENE COSTOS DESACTUALIZADOS SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EN LA EVENTUALIDAD DE PRIORIZARSE Y EJECUTARSE MEDIANTE MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS, DICHO EXPEDIENTE TÉCNICO TAMBIÉN ES SUCEPTIBLE DE SER EVALUADO PARA SU ACTUALIZACIÓN, ENTONCES EN AMBOS CASOS SE REQUIERE DE ACTUALIZACIÓN PARA EFECTIVIZAR SU EJECUCION FÍSICA; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL USO EFICIENTE Y OPTIMIZADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

a) Condición

a.1) De la antigüedad del Expediente Técnico:

En respuesta al memorando n.° 132-2024-GRL/OCI del 22 de abril de 2024, la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, el 2 de mayo de 2024 remite a la comisión de control una copia de expediente técnico (en formato digital) a través de la plataforma en línea de We Transfer, enlace remitido por correo electrónico a la OCI del Gobierno Regional de Lima.

Debe señalarse que la obra en evaluación se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones - 2024, como se puede evidenciar en la plataforma del SEACE, véase la imagen siguiente:

Imagen n.° 02
Obra incluida en PAC - 2024

Nro. Referencia	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Cantidad de Items	Fuentes Financiamiento	Mes Previsto
1	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR	EJECUCION DE OBRA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2445596 / Obra SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	Licitación Pública	1	[Recursos Determinados]	Marzo
2	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2445596 /	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Determinados]	Marzo
3	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR	CONSULTORIO DE OBRA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2457163 / Obra	Licitación Pública	1	[Recursos Determinados]	Marzo

Fuente: Plataforma del SEACE <https://prod2.seace.gob.pe/pac3-publico/pages/buscadorPPpublico.xhtml>.

Elaborado por: Comisión de Control

Es así que, dada la revisión de la documentación remitida para la realización del Hito 2, se pudo identificar que el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.° 20193 distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima” con CUI N° 2457163, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.° 06-2024-GRL-LIMA SUR, de 15 de enero de 2024, se puede evidenciar que los precios del presupuesto están referidos al mes de agosto de 2023, véase la imagen siguiente:

Imagen n.° 03
Expediente Técnico con precios a agosto de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública N° 20193 distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – departamento de Lima” con CUI N° 2457163, cuyo presupuesto asciende a S/ 10,896,080.60 (Diez Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochenta con 60/100 soles), con precios referidos al mes de agosto del 2023, por un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	7,422,826.63
GASTOS GENERALES 8%	593,826.13
UTILIDAD 6%	445,369.60
SUB TOTAL	8,462,022.36
IGV (18%)	1,523,164.02
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA	9,985,186.38
SUPERVISIÓN	299,555.59
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	206,360.00
LIQUIDACIÓN	28,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	163,330.00
PRESUPUESTO TOTAL	10,682,431.97
CONTROL CONCURRENTE 2%	213,648.63
TOTAL INVERSIÓN	10,896,080.60

Fuente: Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 06-2024-GRL-LIMA SUR, de 15 de enero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el valor referencial, en su numeral 34.1 señala textualmente lo siguiente: **“En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.”**, (el énfasis en nuestro).

De lo expuesto anteriormente se puede determinar que los costos del expediente técnico de la obra materia de la presente evaluación, ya cuenta con una antigüedad de 9 meses, contados a partir de la fecha del establecimiento del presupuesto de obra que data del mes de agosto de 2023, hasta el mes de mayo de 2024; por lo tanto, se evidencia que se ha alcanzado el límite que otorga la norma al respecto, requiriéndose su respectiva actualización para que la obra pueda ser convocada y posteriormente ejecutada.

a.2) De los pagos realizados por elaboración del expediente técnico:

Para este apartado se emplea información obtenida de la plataforma del SEACE y dado que no se ha entregado toda la información requerida para la realización del presente hito, se emplea la información recopilada con ocasión de la realización del Hito 1.

De la documentación extraída de la plataforma del SEACE, se verifica que el 27 de abril de 2023 se firma el contrato n.º 01-2023-GRL-UELS-GSRLS, entre el representante de la Unidad Ejecutora Lima Sur y el representante legal de la empresa MADCARO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., para a la realización del servicio de consultoría de obra que implica la elaboración del estudio definitivo (expediente técnico) del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa Pública n.º 20193, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI N° 2457163, por la suma de S/ 148 000,00 (ciento cuarenta y ocho mil con 00/100 soles).

Ahora, el 5 de mayo de 2023 se efectúa la orden de servicios n.º 0138 de la referida consultoría de elaboración de expediente técnico por la suma de S/ 148 000,00; mientras que el 8 de mayo de 2023 se efectúa la orden de servicios n.º 0150 por servicio de evaluación de dicho expediente técnico, por la suma de S/ 10 000,00, como se puede vislumbrar a través de las siguientes imágenes:

Imagen n.º 04

Orden de Servicio de la consultoría de elaboración del expediente técnico

Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 22.05.02.U1		ORDEN DE SERVICIO N° 0000138							
UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR NRO. IDENTIFICACIÓN : 001325		N° Exp. SIAF : 0000000275	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>05</td><td>05</td><td>2023</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	05	05	2023
Día	Mes	Año							
05	05	2023							
1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : MADCARO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Dirección : JR. INDEPENDENCIA NRO. 215 LIMA - CAÑETE - SAN ANTONIO LIMA / CAÑETE / SAN ANTONIO CCI: RUC : 20602671578 Teléfono : Fax :		2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000144 Tipo de Proceso : AS - N° 0002-2023-UELS N° Contrato : 01-2023 Moneda : S/ T/C :							
Concepto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2457163									
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/						
070100160258	SERVICIO	CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2457163	148.000,00						

Fuente: Información recabada en el Hito 1, adjunto al Oficio n.º 370-2023-GRL-UELS-GSRLS, del 19 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 05

Orden de Servicio para evaluación del expediente técnico

Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 22.05.02.U1		ORDEN DE SERVICIO N° 0000150							
UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR NRO. IDENTIFICACIÓN : 001325		N° Exp. SIAF : 0000000275	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>08</td><td>05</td><td>2023</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	08	05	2023
Día	Mes	Año							
08	05	2023							
1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : HIPOLITO GUERRERO KENYI FELIX Dirección : URB. SANTA LUISA MZ E LT 07 - NUEVO IMPERIAL LIMA / CAÑETE / NUEVO IMPERIAL CCI: 00340101311952624470 RUC : 10706095450 Teléfono : Fax :		2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000163 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :							
Concepto : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE REVISION Y EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "Mejoramient									
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/						
071100432756	SERVICIO	SERVICIO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA EN PROYECTOS C.C. INFRAESTRUCTURA EPD. 000152	10.000,00						

Fuente: Información recabada en el Hito 1, adjunto al Oficio n.º 370-2023-GRL-UELS-GSRLS, del 19 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, el 25 de agosto de 2023, se emite el Informe n.º 008-2023-IE-KFHG, en donde el Ing. Kenyi Félix Hipólito Guerrero, luego de la revisión y evaluación del entregable final del

expediente técnico, concluye que se encontró viable y otorga conformidad técnica. Posteriormente la Comisión de Control realiza el Hito 1 y emite el Informe de Hito de Control n.°031-2023-OCI/5344-SCC, en donde se evidencian 2 situaciones adversas respecto del expediente técnico. El 17 de noviembre de 2023 la Unidad Ejecutora Lima Sur emite el oficio n.°0448-2023-GRL-UELS-GSRLS, que es recepcionada por el OCI del Gobierno Regional de Lima el 6 de diciembre de 2023, indicándose acciones adoptadas respecto de las situaciones adversas encontradas por la Comisión de Control, adjuntando la documentación pertinente.

Mientras que, de la consulta de expedientes administrativos del MEF, referente a la orden de servicio de la consultoría de elaboración de expediente técnico, se evidencia que el monto total del pago de dicha consultoría fue devengado, girado, verificado y aprobado, como se inferencia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 06
Consulta de estado de pago de la consultoría

The screenshot shows the 'Consulta de Expediente Administrativo' interface. It includes search filters for Year (2023), Entity (REGION LIMA - LIMA SUR), File Number (276), Operation Type (GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS), Purchase Modality (LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), and Selection Process Type (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA(*)).

Datos del Expediente Administrativo
41 items found, displaying 1 to 35. [First/Prev] 1, 2 | Next Last

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	C	1	1	032	0000138	05/05/2023	15	S/.	148,000.00	A	09/05/2023 17:47:14	3156482726	Enviar

Fuente: Plataforma de consulta de expediente administrativo de MEF, con código entidad 1325 y expediente 276 en <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaExpediente.jspx>

Elaborado por: Comisión de Control

Así también, de la consulta de expedientes administrativos del MEF, referente a la orden de servicio de la evaluación de la consultoría de elaboración de expediente técnico, se evidencia que el monto total del pago de dicho servicio fue devengado, girado, verificado y aprobado, como se inferencia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 07
Consulta de estado de pago de la evaluación de la consultoría

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

CONSULTA EXPEDIENTE | **CONSULTA CERTIFICADO** | **CONSULTA EEFF Y EEP**

Consulta de Expediente Administrativo

Año: 2023

Entidad: 1325 REGION LIMA - LIMA SUR

Expediente: 275

Tipo Operación: N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra: CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección: 18 ADJUDICACION SIN PROCESO

Datos del Expediente Administrativo

33 items found, displaying all items. 1

Ciclo	Fase	Sec.	Corr.	Doc.	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	C	1	1	032	0000150	08/05/2023	15	S/.	10,000.00	A	08/05/2023 16:37:47	3154794611	Enviar

Fuente: Plataforma de consulta de expediente administrativo de MEF, con código entidad 1325 y expediente 275 en <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaExpediente.aspx>

Elaborado por: Comisión de Control

Por tanto, a la fecha la Entidad ha desembolsado un monto total de S/ 158 000,00 (ciento cincuenta y ocho mil con 00/100 soles), por concepto de la elaboración del expediente técnico y por su respectiva revisión y evaluación, como se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 06
Montos pagados por elaboración y evaluación de expediente técnico

Item	Descripción	Monto pagado
1.00	Consultoría para elaboración del Expediente Técnico.	148 000,00
2.00	Servicio de evaluación del expediente técnico	10 000,00
	TOTAL	158 000,00

Elaborado por: Comisión de Control

a.3) De la solicitud de ejecución mediante obras por impuestos

De la información recopilada, se evidencia que la Unidad Ejecutora Lima Sur ha realizado la solicitud de financiamiento por modalidad de obras por impuestos del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima”, con CUI N°2457163, mediante Oficio n.º 140-2024-GRL-UELS-GSRLS del 09 de abril de 2024, dirigido al Gobierno Regional de Lima, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 08
Solicitud de financiamiento de obra mediante modalidad de obras por impuestos

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Región Lima - Lima Sur

Documento N° 5366536
Expediente N° 3208336

"Deseo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cañete, 09 de abril del 2024

OFICIO N° 140-2024-GRL-UELS-GSRLS

Señora
Abog. ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO
Governadora Regional
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Presente.-

ASUNTO : SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO POR MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTO del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública N° 20193, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima", con CUI 2457163

REF. : INFORME N° 0223-2024-GRL-UELS-SGIT Doc. 5266410 Exp.3208336

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle el saludo cordial a nombre de la Sub Región Lima Sur y el mío propio, a la vez remitirle adjunto el documento de la referencia, mediante el cual se solicita a su despacho el financiamiento por la modalidad de obras por impuesto del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública N° 20193, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima" CUI 2457163, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 006-2024-GRL-LIMA SUR, con una inversión total de S/10'682,431.97 soles y plazo de ejecución de 240 días.

Para lo cual, se adjunta expediente técnico original en formato físico (06 tomos del 001 al 1658 folios) y digital (01 CD).

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, considero propicia la ocasión para renovar le las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR

Fuente: Información recabada mediante acta de recopilación de información – IEP 20193 - CAÑETE de 26 de abril de 2023 y remitida por email
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto el Reglamento de la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, denominada Ley de obras por impuestos, en su numeral 28.2 del artículo 28 se señala lo siguiente: "El comité especial evalúa y determina el costo a ser reembolsado por la actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento hasta por un máximo del uno por ciento (1%) del Monto Total de Inversión actualizado; **para el caso de la actualización del Expediente Técnico es hasta el cinco por ciento (5%) del Monto Total de Inversión actualizado.** Para sustentar el reembolso, la empresa adjunta los documentos señalados en el numeral 3 del párrafo 25.8 del artículo 25. Para la evaluación y determinación del costo a ser reembolsado, el comité especial puede utilizar la información que proporcione el área encargada de las contrataciones de la entidad, o información de la UF.", el énfasis es nuestro.

a.4) Del análisis de la situación actual y gestión para ejecución del proyecto

De lo expuesto en los acápites anteriores, efectivamente, para que la referida obra pueda ser convocada y posteriormente ejecutada mediante la ley de Contrataciones del Estado, el expediente técnico debe ser actualizado, según el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que supone entonces la realización de nuevos gastos de actualización del expediente técnico, así como nuevos gastos para su respectiva revisión y

evaluación; siendo que esta situación afectaría el uso eficiente y optimizado de los recursos públicos.

En ese sentido, la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 2 sobre principios que rigen las contrataciones, que en su literal f) respecto de la eficacia y eficiencia, se señala lo siguiente: *"El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."*

De otro lado, la ejecución de la obra bajo la normativa de obras por impuestos, luego de evaluación del comité especial, se puede determinar reembolsos por actualización, siendo entonces por esta ley también susceptible de que se realice actualización hasta por un monto del 5% por dicha actualización del expediente técnico.

Entonces es preciso concluir que, al margen de la norma bajo la cual se gestione la ejecución de la obra materia de la presente evaluación, el transcurrir del tiempo inquiera la actualización del expediente técnico, siendo así, en la medida que la ejecución de la obra se vea postergada indefinidamente, los gastos por actualización del expediente técnico generarán afectación en el uso eficiente de los recursos públicos, tanto como la finalidad pública para la que fue proyectada, pues la concreción definitiva de la obra, no se realiza oportunamente.

Finalmente, el Decreto Supremo n.º 123-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en su Capítulo III, artículo 7, precisamente en el numeral 7.1 indica:

"7.1 El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito a los siguientes medios:

(...)

g) La gestión de procesos.

*Tiene como propósito, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. **Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública** o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares. **Las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia.**"* (el énfasis es nuestro).

Por lo expuesto, la Entidad estaría afectando el uso eficiente de los recursos públicos en inobservancia de la normativa pertinente, perjudicando con ello alcanzar oportunamente la finalidad pública del proyecto.

b) Criterio

Lo expuesto, no es concordante a la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial "El Peruano".**

**"CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios (...). Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

*f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad (...), garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
(...)"*

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“(…)

Artículo 34. Valor referencial

*34.1 En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.
(...)"*

- **Reglamento de la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, denominada Ley de obras por impuestos, aprobada mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, publicada el 14 de setiembre de 2022, modificada mediante Decreto Supremo n.º 210-2022-EF, publicado el 10 de febrero de 2024.**

“(…)

*Artículo 28 Determinación de los costos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión, del Expediente Técnico o del Manual de Operaciones y/o Mantenimiento.
(...)*

“(…)

*28.2 El comité especial evalúa y determina el costo a ser reembolsado por la actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento hasta por un máximo del uno por ciento (1%) del Monto Total de Inversión actualizado; para el caso de la actualización del Expediente Técnico es hasta el cinco por ciento (5%) del Monto Total de Inversión actualizado. Para sustentar el reembolso, la empresa adjunta los documentos señalados en el numeral 3 del párrafo 25.8 del artículo 25. Para la evaluación y determinación del costo a ser reembolsado, el comité especial puede utilizar la información que proporcione el área encargada de las contrataciones de la entidad, o información de la UF.
(...)"*

“(…)"

- **Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º123-2018-PCM, del 18 de diciembre de 2018.**

“(…)

Artículo 5 Gestión para resultado

Las entidades públicas aplican la gestión para resultados como un modelo de gestión que permite identificar y adoptar decisiones sobre todos aquellos aspectos que contribuyan a la creación de valor público.

Artículo 6 Orientaciones para la gestión para resultados

La gestión para resultados se implementa tomando en cuenta las siguientes orientaciones:

(...)

c) Aplicación de mecanismos conducentes a mejorar la productividad y eficacia de las entidades.

(...)

Capítulo III Del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública

Artículo 7 Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública

7.1 El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito a los siguientes medios:

(...)

g) La gestión de procesos.

Tiene como propósito, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares. Las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia.” (el énfasis es nuestro).

(...)”

c) Consecuencia:

La situación adversa descrita, podría generar posibles gastos por actualización y/o reformulación del expediente técnico, afectando el uso eficiente de los recursos públicos y además al no ejecutarse oportunamente la obra, se afectaría la finalidad pública para la que fue proyectada la referida obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 2: “Consideraciones sobre gestión para aprobación de expediente técnico definitivo”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el Gobierno Regional de Lima aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: “Consideraciones sobre gestión para aprobación de expediente técnico definitivo”, se ha advertido una (1) situación

adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.° 20193 distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima” con CUI N° 2457163, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2: “Consideraciones sobre gestión para aprobación de expediente técnico definitivo”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.° 20193 distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima” con CUI N° 2457163.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huacho, 6 de junio de 2024.

Abel Deyvis Trejo Figairas
Supervisor

David Eduardo De La Rosa Celestino
Jefe de Comisión

Manuel Carlomagno Martínez Chávez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Lima

APÉNDICE N°1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO CONTIENE COSTOS DESACTUALIZADOS SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EN LA EVENTUALIDAD DE PRIORIZARSE Y EJECUTARSE MEDIANTE MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS, DICHO EXPEDIENTE TÉCNICO TAMBIÉN ES SUCEPTIBLE DE SER EVALUADO PARA SU ACTUALIZACIÓN, ENTONCES EN AMBOS CASOS SE REQUIERE DE ACTUALIZACIÓN PARA EFECTIVIZAR SU EJECUCION FÍSICA; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL USO EFICIENTE Y OPTIMIZADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

N°	Documento
1	Oficio n.° 370-2023-GRL-UELS-GSRLS, de 19 de setiembre de 2023.
2	Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 06-2024-GRL-LIMA SUR, de 15 de enero de 2024
3	Oficio n.° 140-2024-GRL-UELS-GSRLS de 9 de abril de 2024
4	Acta de inspección de recopilación de información, suscrita el 26 de abril de 2024.

APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 031-2023-OCI/5344-SCC, del 11 de octubre de 2023 (Hito n.° 1)

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL DESARROLLO DE DISEÑO ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERARÍA INCERTIDUMBRE EN EL FUNCIONAMIENTO ESTRUCTURAL ANTE UN EVENTO SÍSMICO, PUDIENDO AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO Y/O GENERAR MAYORES GASTOS DE INVERSIÓN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio n.°0448-2023-GRL-UELS-GSRLS, recepcionado el 6 de diciembre de 2023. • Informe n.°572-2023-GRL-UELS-SGIT, de 09 de noviembre de 2023 • Carta n.° 033-2023/COLEGIO VALDICIA, de 24 de octubre de 2023 	Se manifiesta que se adjuntan memorias de cálculos estructurales respectivos, de acuerdo a lo advertido.	La situación adversa Corregida, comunicada fuera de plazo.
2	DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN Y EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, PODRÍA GENERAR POSIBLES OBSERVACIONES EN LA ETAPA DE CONVOCATORIA, Y EN LA EJECUCIÓN UNA EVENTUAL PARALIZACIÓN DE OBRA POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, CON PROBABLES AMPLIACIONES DE PLAZO Y MAYORES GASTOS GENERALES A FAVOR DEL CONTRATISTA.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio n.°0448-2023-GRL-UELS-GSRLS, recepcionado el 6 de diciembre de 2023. • Informe n.°572-2023-GRL-UELS-SGIT, de 09 de noviembre de 2023 • Carta n.° 033-2023/COLEGIO VALDICIA, de 24 de octubre de 2023 	Se manifiesta que se adjunta documentación que sustenta lo advertido.	La situación adversa Corregida, fuera de plazo.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Huacho, 11 de Junio de 2024

OFICIO N° 000019-2024-CG/OC5344

Señora:

Rosa Gloria Vasquez Cuadrado

Gobernador Regional

Gobierno Regional Lima

Av. Tupac Amará N° 403 - 405

Lima/Huaura/Huacho

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/5344-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada al proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.° 20193 Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima" con CUI N° 2457163, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/5344-SCC, que se adjunta al presente documento, en dieciocho (18) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Manuel Carlomagno Martínez Chavez

Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Lima
Contraloría General de la República

(MMC)

Nro. Emisión: 00036 (5344 - 2024) Elab:(U18401 - 5344)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DHPJJVV**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5344-02-016-031

DOCUMENTO : OFICIO N° 000019-2024-CG/OC5344

EMISOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI -
COMISION GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 19

Sumilla: Se remite la notificación de Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/5344-SCC., para los fines pertinentes.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000019-2024-OC5344
2. Informe N° 030-2024-OCI-5344-SCC[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000019-2024-CG/OC5344

EMISOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI -
COMISION GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Sumilla:

Se remite la notificación de Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/5344-SCC., para los fines pertinentes.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5344-02-016-031
2. OFICIO-000019-2024-OC5344
3. Informe N° 030-2024-OCI-5344-SCC[F]

NOTIFICADOR : MARISSOLA ROXANA ORDINOLA GABRIEL - GOBIERNO REGIONAL LIMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

